

En al encabezado un Escudo del Estado de Tlaxcala. H. Ayuntamiento de Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala. 2021-2024. Con valor y pasión ¡por nuestra gente! Un Glifo. Zacatepec.

Muñoz de Domingo Arenas Tlaxcala. A 02 de septiembre de 2021

### ACTAS DE CABILDO

De acuerdo con el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo II, artículo 35, fracción I y III, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, se citó al cabildo, a la **Primera Sesión Ordinaria de Cabildo**; Situado para este acto, en la sala de cabildo, se procede al orden del día.

- I. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.
- II. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
- III. RATIFICACIÓN DEL TESORERO MUNICIPAL.
- IV. ASIGNACIÓN DE COMISIONES PARA REGIDORES.
- V. ASUNTOS GENERALES.
- VI. CLAUSURA DE SESIÓN.

#### I.- Lista de asistencia y verificación del quórum.

Presidente Municipal: Lic. Héctor Prisco Fernández, Presente

Síndico Municipal: Lic. Jenny Cristal Quintanilla Reyes, Presente

Primer Regidor: C. José Alfredo Suárez Corona, Presente

Segundo Regidor: C. Prospero Sánchez Guevara, Presente

Tercer Regidor: C. Pedro González Barrios, Presente

Cuarto Regidor: C. Ma. Felix Carmen López Elizalde, Presente

Quinto Regidor: C. Elizabeth Rodríguez Pérez, Presente

Presidente de Comunidad, San José Cuamantzingo: C. Javier Zapata Pasten, Presente

Presidente de Comunidad, Guadalupe Cuauhtémoc: C. Nicolás Sánchez Pérez, Presente

Presidente de Comunidad, San Isidro Chipila: C. Jorge Colín Delgado, Presente

Habiendo respondido la mayoría de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, y una vez que fue ratificado el Quórum Legal, se procede al siguiente punto.

El Lic. Giovani Samayoa Mateos Soria, Secretario del Honorable Ayuntamiento, dio lectura al Orden del día y se procede al desahogo del primer punto.

**II.- El presidente Municipal declaro formalmente instalada la sesión, como lo señala el artículo 35 fracción I, de la ley Municipal del Estado de Tlaxcala.**

**III. De conformidad con los artículos 71 y 73 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, se propone el siguiente nombramiento por parte del Presidente Municipal Lic. Héctor Prisco Fernández.**

**1.- TESORERO MUNICIPAL, C.P. ERIKA GUTIERREZ GONZALEZ.**

**SE SOMETE A VOTACIÓN ECONÓMICA COMO LO SEÑALA LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, SE DA POR APROBADA DICHA ACTA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**IV. Como le señala el libro I, Capítulo IV artículo 46, 47 de la ley municipal del estado de Tlaxcala. El presidente municipal Lic. Héctor Prisco Fernández, procede a la designación de las siguientes comisiones:**

**I.-** Comisión de hacienda, facultada por el artículo 47, fracción I de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala integrada por:

**Regidor: José Alfredo Suarez Corona, Primer Regidor.**

**II.-** Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Vialidad y Transporte facultada por el artículo 47, Fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala integrada por:

**Regidor: Prospero Sánchez Guevara, Segundo Regidor.**

**III.-** Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, facultada por artículo 47 Fracción III de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala integrada por:

**Regidor: José Alfredo Suarez Corona, Primer Regidor.**

**IV.-** Comisión de Salud Pública y Desarrollo Social, facultada por artículo 47 Fracción IV de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala integrada por:

**Regidor: Pedro González Barrios, Tercer Regidor.**

**V.-** Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, facultada por artículo 47 Fracción V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala integrada por:

**Regidor: Ma. Felix Carmen López Elizalde, Cuarto Regidor.**

**VI.-** Comisión de Educación Pública, facultada por artículo 47 Fracción VI de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala integrada por:

**Regidor: Elizabeth Rodríguez Pérez, Quinto Regidor.**

**VII.-** Comisión de Desarrollo Agropecuario y Fomento Económico, facultada por artículo 47 Fracción VII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala integrada por:

**Regidor: Ma. Felix Carmen López Elizalde, Cuarto Regidor.**

**VIII.-** Comisión del Territorio Municipal, facultada por el artículo 47, Fracción VIII, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, integrada por:

**Regidor: Pedro González Barrios, Tercer Regidor.**

**IX.-** Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género, facultada por el artículo 47, Fracción IX, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, integrada por:

**Regidor: Elizabeth Rodríguez Pérez, Quinto Regidor.**

**SE SOMETE A VOTACIÓN ECONÓMICA COMO LO SEÑALA LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, SE DA POR APROBADA DICHO PUNTO, POR UNINAMIDAD DE VOTOS.**

#### **V. ASUNTOS GENERALES. -**

**Continuando con el siguiente punto del orden del día, relativo a asuntos generales, el Presidente Municipal, manifiesta que es necesario otorgar Poder General para pleitos y cobranzas al personal jurídico de éste Ayuntamiento, lo anterior, derivado de la carga de trabajo y tomando en cuenta que los asuntos en los que éste H. Ayuntamiento es parte, se tramitan en diversos órganos jurisdiccionales y administrativos, por lo que se requiere la intervención de personas capacitadas profesionales, que defiendan los intereses municipales, asistiendo puntualmente a las diligencias y audiencias que para tal efecto se lleven a cabo; en tales condiciones solicito se someta a aprobación el otorgamiento de poderes generales para pleitos y cobranzas al personal jurídico del Municipio y autorización al suscrito Presidente Municipal Lic. Héctor Prisco Fernández, para celebrar convenios y contratos y defender los intereses del Municipio; hecho lo anterior, y una vez que fue sometida a votación por el Secretario Municipal, resultó aprobada**

por unanimidad de votos en los términos siguientes:

Aprobación de otorgamiento de poderes generales para pleitos y cobranzas al personal jurídico del Municipio y autorización al Presidente Municipal para celebrar convenios y contratos y defender los intereses del Municipio. Para tal efecto se da lectura a la delegación de facultades que se otorgan siendo las siguientes:

En términos de lo dispuesto por el artículo 33 fracciones IV, XXVIII y XLVIII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, en relación con los preceptos legales 99 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 33 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; este Honorable Ayuntamiento del Municipio Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala, por unanimidad nombra como apoderados legales del mismo a los C.C. Lic. Héctor Prisco Fernández, Lic. Abimael Islas Bedolla, Lic. Adrián Morales Luna, Lic. Mayra Alejandra Castillo Barragán y Lic. Mario Covarrubias Hernández; por lo que esta autoridad les otorga PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, conjunta o separadamente, a efecto de que representen legalmente al MUNICIPIO DE MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS DEL ESTADO DE TLAXCALA y a su AYUNTAMIENTO, en todos los procedimientos Administrativos, Jurisdiccionales y Laborales en los que sean parte, con todas las facultades generales a que se refiere el primer párrafo del Artículo 2178 y las especiales del Artículo 2214 ambos del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y sus correlativos de las demás Entidades Federativas en que se ejercite. Pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesiones de bienes o derechos municipales. Los apoderados podrán concurrir ante toda clase de personas físicas o morales, públicas, administrativas, civiles, familiares, penales, fiscales, judiciales o particulares, ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Tlaxcala, las Autoridades Federales y de Amparo, así como las demás autoridades ante las que sea necesario comparecer para realizar la procuración y defensa de los intereses

municipales, así como comparecer en todos los juicios que se encuentren sustanciando ante las diversas autoridades mencionadas, así como en aquellos que se sigan tramitando en el presente y en lo futuro, sin necesidad de nuevo otorgamiento de poder. En caso de juicio, de una manera enunciativa y no limitativa, gozaran de facultades para interponer y desistirse de las acciones penales que les sean potestativas; promover toda clase de demandas, procedimientos y avisos rescisorios; coadyuvar con el Ministerio Público; para desistirse; para transigir; para comprometer en árbitros; para absolver y articular posiciones, aun las de carácter personalísimo; para recusar; para recibir pagos; para contestar las demandas y reconveniones que se entablen en contra de su mandante; oponer excepciones; rendir y aportar toda clase de pruebas; presentar testigos y a su vez protestar a los de la contraria y los repregunten y tachen; oír autos interlocutorios y definitivos, consentir de los favorables y pedir revocación; apelar y pedir aclaración de sentencias definitivas; interponer y desistirse del juicio de amparo; reconocer firmas y documentos, redargüir de falsos a los que se presenten por la contraria, nombren peritos y recusen a los de la contraria; asistan a las almonedas, transen los juicios; perciban valores y otorguen recibos y carta de pago; comparecer ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Tlaxcala y demás autoridades laborales que sean necesarias para intervenir en cualquier procedimiento laboral, y ejercer cualquier otro acto o facultad que de acuerdo con la Ley se exija poder especial.

Aunado a lo anterior en este mismo acto se autoriza a la Lic. Jenny Cristal Quintanilla Reyes, en su calidad de Representante Legal y Síndico Municipal, para que realice los trámites correspondientes para la publicación correspondiente en el periódico Oficial de Gobierno del Estado; la Lic. Jenny Cristal Quintanilla Reyes, deja en expresión de palabra que acepta el asesoramiento jurídico como guía y acompañamiento de sus actividades, y hace la petición de que no se rebasen las facultades en su calidad de Representante Legal y Síndico Municipal, Una vez vertidos diversos comentarios por parte de los miembros del

Cabildo, y no habiendo ninguna otra moción al respecto, con fundamento en los artículos 33 fracciones IV, XXVIII y XLVIII, 36 párrafo primero de la Ley Municipal para el Estado de Tlaxcala, el artículo y el 33 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus Municipios se deriva el siguiente:

**ACUERDO** para la aprobación de otorgamiento de poderes generales para pleitos y cobranzas al personal jurídico del Municipio y autorización al Presidente Municipal para celebrar convenios y contratos y defender los intereses del Municipio:

Se aprueba por unanimidad de votos el otorgamiento de poderes a los diversos abogados del Ayuntamiento en los términos propuestos por el dictamen propuesto por la Dirección Jurídica del Ayuntamiento.

Autorización al Presidente Municipal para celebrar contratos, convenios y acuerdos con personas físicas y morales, públicas y/o privadas: El Secretario del Ayuntamiento informa que es necesaria la autorización al Ejecutivo Municipal para que celebre los convenios y contratos establecidos en el artículo 33 fracción IX de la Ley Municipal, lo anterior, a efecto de que se encuentre en condiciones de desarrollar sus actividades procurando el bienestar del municipio, por lo que se pone en consideración le sea concedida dicha autorización; por lo que no habiendo ninguna otra moción al respecto, con fundamento en los artículos 33 fracciones IV y IX, 36 párrafo primero y 41 fracción XVIII y de la Ley Municipal para el Estado de Tlaxcala, y el 33 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus Municipios se deriva el siguiente: Se aprueba por unanimidad de votos, la autorización para celebrar convenios, acuerdos y contratos al Ciudadano Licenciado Héctor Prisco Fernández, Presidente Municipal Constitucional de Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala, en términos del Artículo 33 fracción IX y 41 fracciones XVIII de la Ley Municipal, para dar celeridad a los trámites jurídicos, así mismo se ordena su publicación en el Periódico Oficial en términos del artículo 37 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

## VI. CLAUSURA DE LA SESIÓN

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, NI PROPUESTA QUE HACER, SE ACUERDA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL LIC. HÉCTOR PRISCO FERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DA POR CLAUSURADA LA SESIÓN, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS, DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA DE CABILDO UNA VEZ LEÍDA Y FIRMADA POR LOS ASISTENTES QUIENES INTERVINIERON QUISIERON Y PUDIERON HACERLO A FAVOR.

Doy Fe:

**LIC. HÉCTOR PRISCO FERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

Rúbrica y sello

**LIC. JENNY CRISTAL QUINTANILLA**  
**REYES**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

Rúbrica y sello

**C. JOSÉ ALFREDO SUÁREZ CORONA**  
**PRIMER REGIDOR**

Rúbrica y sello

**C. PROSPERO SÁNCHEZ GUEVARA**  
**SEGUNDO REGIDOR**

Rúbrica y sello

**C. PEDRO GONZÁLEZ BARRIOS**  
**TERCER REGIDOR**

Rúbrica y sello

**C. MA. FELIX CARMEN LÓPEZ ELIZALDE**  
**CUARTO REGIDOR**  
Rúbrica y sello

**C. ELIZABETH RODRÍGUEZ PÉREZ**  
**QUINTO REGIDOR**  
Rúbrica y sello

**C. JAVIER ZAPATA PASTEN**  
**PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE**  
**SAN JOSÉ CUAMANTZINGO**  
Rúbrica y sello

**C. NICOLÁS SÁNCHEZ PÉREZ**  
**PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE**  
**GUADALUPE CUAUHTEMOC**  
Rúbrica y sello

**C. JORGE COLÍN DELGADO**  
**PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE**  
**SAN ISIDRO CHIPILA**  
Rúbrica y sello

**LIC. GIOVANI SAMAYOA MATEOS SORIA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
Rúbrica y sello

\* \* \* \* \*

***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*

